

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Mayo 24 de 2022

Proceso	Ordinario de Única Instancia
Demandante	ANTONIO JOSE BENITEZ GUTIERREZ
Demandada	COLPENSIONES
Radicado	No. 05001-41-05-007-2022-00311-00

Dentro del proceso de la referencia, estudiada la demanda ordinaria laboral de única instancia referenciada, de conformidad con el art. 28 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social se DEVUELVE para que, en el término de cinco días contados a partir de la notificación de este proveído, so pena de rechazo, se cumpla con lo siguiente:

1. En atención a lo dispuesto por el legislador en el artículo 26 numeral 5 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, la parte demandante deberá allegar prueba del agotamiento de la reclamación administrativa ante COLPENSIONES.

En calidad de apoderado de la parte actora se le reconoce personería jurídica al abogado JOSE HUMBERTO ESCOBAR NARANJO portador de la TP 98.146 del CSJ.

Notifíquese,

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ
JUEZ

<p>HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. <u>034</u> CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DIA 25 DE MAYO DE 2022 A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1</p> <p> SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA Secretaria</p>
--